FEVAL Institución Ferial de Extremadura

Feval - Institución Ferial de Extremadura
Paseo de Feval, s/n.
Telfs.: 924 829 100 - Fax 924 810 752
06400 DON BENITO (Badajoz) ESPAÑA
C.I.F. G-06038897 | E-mail: comercial@feval.com

Celebrarte Extremadura
Feria de Bodas, Bautizos y Comuniones
11 y 12 de noviembre de 2023

SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO

DATOS DEL EXPOSITOR

Nombre de la empresa _____ *D.N.I./C.I.F.* _____

Dirección _____ *Código Postal* _____

Localidad _____ *Provincia* _____

País _____ *Teléfono* _____ *Fax* _____

E-Mail _____ *Web:* _____

Representante de la empresa _____ *Cargo* _____

ACTIVIDAD - SECTOR

☐ *Ropa de ceremonia* ☐ *Agencias de Viajes* ☐ *Artículos de Regalo* ☐ *Hoteles* ☐ *Catering* ☐ *Fotografía y Video* ☐ *Joyería*

☐ *Grupos Musicales* ☐ *Floristería y Decoración Floral* ☐ *Peluquería y Estética* ☐ *Ropa íntima* ☐ *Mobiliario* ☐ *Alquileres Varios* ☐ *Invitaciones*

☐ *Recuerdos* ☐ *Animación* ☐ *Arreglos para ceremonias* ☐ *Accesorios y complementos* ☐ *Pasteles* ☐ *Organizadores de Eventos* ☐ *Otros*

TARIFAS

TARIFAS DE ALQUILER DE ESPACIO
(Incluidos en dicha tarifa los seguros de R.C. hasta 300.000 € e incendios hasta 30.000 €)

☐ **ZONA PERIMETRAL PABELLÓN**
(Espacio mínimo a contratar: 9m²)
Precio incluido stand Modular: 40€/m²
Núm. m² solicitados _____

☐ **ZONA RESTO PABELLÓN**
(Espacio mínimo a contratar: 18m²)
Precio suelo: 30€/m² (incluye moqueta)
Núm. m² solicitados _____

Descuentos: Obtendrá descuento de la base imponible del total factura si efectúa contratación y pago en función de las siguientes condiciones:
10 % descuento antes del 20 de octubre de 2023

DATOS DE FACTURACIÓN | *en caso de que sean diferentes a los datos del expositor*

Nombre de la empresa _____ *D.N.I./C.I.F.* _____

Dirección _____ *Código Postal* _____

Localidad _____ *Provincia* _____

País _____ *Teléfono* _____ *Fax* _____

E-Mail _____ *Web:* _____

PROCEDIMIENTO DE PAGO
- Al solicitar la reserva de espacio: 50% de los m² solicitados.
- El pago total del espacio y servicios contratados ha de efectuarse 7 días antes de la fecha de inicio del certamen.

FORMA DE PAGO
☐ Cheque conformado por banco
☐ Transferencia bancaria: Cajalmendralejo
IBAN: ES75 3001 0018 48 1810003957 | BIC/SWIFT: BCOEESMM001

TOTAL IMPORTE ESPACIO EXPOSICIÓN CONTRATADO _____ €

I.V.A. 10% _____ €

TOTAL _____ €

50% TOTAL _____ €

A la recepción de esta solicitud, le será remitida la carpeta de servicios ofrecidos por FEVAL para su contratación.

Organiza: FEVAL Institución Ferial de Extremadura

COLABORAN: Junta de Extremadura · Diputación de Badajoz · Diputación de Cáceres · Ayuntamiento de Don Benito

Sello y Firma Cliente

Fecha:

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS.
CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.-
Las presentes condiciones generales conforman, junto con la solicitud de reserva de espacio y la solicitud de contratación de servicios, la documentación contractual que regula las relaciones entre la Institución Ferial de Extremadura (en adelante FEVAL) y el expositor, en el certamen CELEBRARTE 2023.
El presente documento tiene carácter contractual y obligatorio entre las partes, quedando obligadas ambas, desde su firma, al cumplimiento de lo aquí pactado.

SEGUNDA.- Participación en el Certamen.-
La participación en el certamen CELEBRARTE 2023, quedará instrumentada mediante la firma del expositor y sello de la empresa, de las correspondientes solicitudes, en las que constan tanto el espacio como el resto de servicios contratados y el precio de los mismos.

TERCERA.- Distribución y adjudicación de espacios.-
La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a FEVAL. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir. No obstante se procurará tener presente, el pago efectivo del espacio y servicios contratados, la fecha de envío de la solicitud y la superficie de stand contratada.

CUARTA.- Forma de pago servicios y espacios.-
El pago del espacio y de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:
-50% del importe, en el momento de la remisión a FEVAL de la solicitud de reserva de espacio, solicitud de contratación de servicios y condiciones generales firmados. Junto con la remisión de los documentos contractuales se acompañará documento bancario acreditativo de transferencia a la cuenta **IBAN: ES75 3001 0018 4818 10003957 BIC/SWIFT BCOEESMM001** perteneciente a la entidad Cajalmendralejo en la que FEVAL recibirá los pagos inherentes al certamen.
-Resto del importe total pendiente, siete días antes de la fecha de inicio del certamen, mediante transferencia bancaria a la misma cuenta.

QUINTA.- Emisión y envío de facturas.-
La factura se emitirá y enviará tras la recepción de los correspondientes pagos, o anterior al pago, previa solicitud del expositor.

SEXTA.- Descuentos y bonificaciones.-
10% descuento si el pago se realiza hasta el 20 de octubre de 2023.

SÉPTIMA.- Fecha máxima de recepción de boletines de reserva de espacio.-
La fecha máxima de recepción, por parte de FEVAL, de las solicitudes de reserva de espacio, debidamente cumplimentadas, será hasta el día 3 de noviembre de 2023. Todo aquel boletín que sea recibido con posterioridad a la fecha citada, no será admitido, por lo que la empresa remitente no será considerada como expositora de la feria, quedando en reserva y pendiente por si surge alguna baja de última hora o modificación y pudiera considerarse su admisión, extremo este que se le confirmaría por escrito, siempre y cuando la empresa expositora siga manteniendo su interés inicial.

OCTAVA.- Espacios agrupados o representativos
En el supuesto de participación de agrupaciones, asociaciones empresariales, o cualquier otro tipo de entidad con personalidad jurídica propia, que reúna a distintas empresas, FEVAL emitirá las facturas por la totalidad del pago del espacio y servicios contratados a la agrupación que haya aceptado la correspondiente documentación contractual, viéndose esta obligada al pago del espacio y servicios contratados, sin que se pueda oponer a FEVAL los conflictos que puedan surgir entre los distintos miembros de la entidad representante.
En el supuesto de que alguno de los asistentes a un espacio agrupado o representativo, haya solicitado ayuda a las instituciones públicas para participar en el certamen y requiera de factura acreditativa del gasto, deberá comunicar este extremo a la organización y firmar la documentación contractual para participar en el certamen, emitiéndose posteriormente la factura de manera individualizada al solicitante, aun cuando participe de manera agrupada junto con el resto de miembros de la agrupación, asociación empresarial, o cualquier otro tipo de entidad con personalidad jurídica propia.
En este supuesto, de la factura que se emita a la agrupación, asociación empresarial, o cualquier otro tipo de entidad con personalidad jurídica propia, se deducirá el importe que se facture de manera individualizada al expositor que lo solicite.

NOVENA.- Modificación de emplazamientos.-
En interés del certamen, FEVAL, se reserva la facultad de modificar el emplazamiento del espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto, sin que éste último pueda exigir por ello ningún reembolso o indemnización de clase alguna. Así mismo queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceros, aun cuando también sean expositores de los espacios contratados.

DÉCIMA.- Renuncia del expositor a su participación en el certamen.
Si por causas no imputables a FEVAL, el expositor renunciase de forma unilateral a su participación en el certamen, este perderá los importes pagados en las siguientes cuantías y plazos:
- Si renuncia 15 días antes del inicio del certamen, se perderá íntegramente la cantidad contratada.
- Si renuncia entre 16 y 45 días antes del inicio del certamen, se perderá el 75% de lo contratado
- La renuncia anterior a los 45 días antes del inicio del certamen, supondrá una pérdida del 50% de lo contratado.

A efecto del cómputo de plazo, los días se entenderán como naturales. Así mismo, en el supuesto de que llegado el momento, el expositor no ocupe el stand, FEVAL quedará en libertad de ceder el espacio o stand a un tercero. Sin que ello devengue ninguna obligación de indemnización o de reintegro a favor del expositor que haya renunciado.

DECIMOPRIMERA.- Catálogo de servicios y solicitud de contratación.-
FEVAL dispone de un catálogo de servicios que pueden ser contratados por el expositor, así como sus tarifas y condiciones de contratación. La contratación de estos servicios se debe realizar mediante la correspondiente solicitud de contratación de servicios, que deberá ser remitido a FEVAL con una antelación mínima de diez días antes del comienzo del certamen.
El expositor deberá remitir a FEVAL la citada solicitud, debidamente firmada y completada con los servicios que requerirá, así como el correspondiente pago de los mismos, en los términos establecidos en la condición general cuarta (como máximo hasta 7 días antes del inicio del certamen).

DECIMOSEGUNDA.- Requerimiento de servicios con posterioridad al inicio del certamen.
En el supuesto de que el expositor requiera de servicios no contratados previamente al inicio del certamen, FEVAL proveerá de los mismos al solicitante, siempre y cuando los mismos estén disponibles.
Los servicios requeridos en estas circunstancias, se solicitarán en la oficina de servicios, se facturarán conforme a las tarifas remitidas al expositor y deberán ser abonados en el momento de la contratación, bien mediante tarjeta bancaria o en efectivo metálico.
A estos efectos, el expositor completará una nueva solicitud de servicios extra, que deberá firmar una vez cumplimentado el servicio, en prueba de su recepción y aceptación del precio.

DECIMOTERCERA.- Obligación de permanencia en el stand.
Los expositores vienen obligados a mantener abiertos al público sus stands durante todo el período de duración de la feria, ocupando y permaneciendo en el mismo en el horario que, para visitar esta última, se fije por la Dirección de la misma.
La no apertura o cierre del stand por parte del expositor, habilitará a FEVAL para la apertura del mismo, declinando cualquier responsabilidad sobre los artículos ubicados dentro del stand. Así mismo y en cuanto a los gastos por dicha apertura, FEVAL podrá facturar un máximo del 25% del importe total contratado con un mínimo de 100€/día, en concepto de espacio y servicios, a fin de cubrir los costes que esta acción conllevaría para FEVAL.

DECIMOCUARTA.- Prohibición de retirada de mercancía de las instalaciones.-
Queda expresamente prohibida la retirada de cualquier tipo de mercancía expuesta en los stands, hasta la completa finalización de la feria.

DECIMOQUINTA.- Montaje.-
En el montaje de stands por el propio expositor, la feria declina toda responsabilidad en lo concerniente a la construcción y solidez de las instalaciones de los mismos. El expositor o en su defecto, la empresa instaladora que este haya contratado, será responsable de todo el cumplimiento de normas legales aplicable al tipo de trabajos a desarrollar (seguridad en el trabajo, laboral, administrativa, etc.).
Las empresas que opten por realizar directamente el montaje de su stand de diseño libre, deberán remitir a la dirección del certamen, el proyecto de decoración para su aprobación, con una antelación mínima de diez días antes del inicio del certamen.
Las instalaciones deberán quedar totalmente terminadas y en orden de presentación DOCE HORAS antes de la apertura oficial del certamen. El nombre y razón social que se reflejen y el stand de cada expositor deben coincidir con el que hizo constar en el boletín de reserva de espacio.
Para poder comenzar los trabajos de montaje, será necesario estar al corriente de los pagos del espacio y servicios contratados, a cuyo efecto se entregará a cada expositor la preceptiva tarjeta de montaje que le autorizará al montaje de su stand en el espacio contratado.

DECIMOSEXTA.- Desmontaje.-
Fruto de la elevada actividad de personal ajeno a FEVAL durante el proceso de desmontaje, desde la hora estipulada para el mismo, la institución queda exenta de cualquier responsabilidad, por daños, pérdidas o cualquier otro perjuicio que pueda sufrir el expositor, bien en su stand o bien en los enseres o materiales que estén depositados en el mismo.
Para proceder al desmontaje del stand, será necesario el pase de desmontaje, facilitado por FEVAL, siempre y cuando el expositor este al corriente de todos los pagos derivados de su participación en el certamen. **En el supuesto de que estos pagos no se hubieran abonado en su totalidad,** FEVAL denegará el acceso a los pabellones para la carga y el correspondiente pase de desmontaje, para retirar las mercancías expuestas.
FEVAL no se responsabiliza de los daños que puedan sufrir las mercancías retenidas. FEVAL podrá facturar al expositor los gastos que se hayan devengado por la permanencia en sus instalaciones de cualquiera de las mercancías expuestas, o elementos que conformen el stand, caso de no procederse a su desmontaje en el periodo de tres días desde la finalización del período de desmontaje, pudiendo si se demora, proceder al desmontaje del mismo con cargo al expositor con el fin de dejar libres y expeditas las instalaciones y sin que el expositor pueda reclamar nada a la institución. La cantidad a satisfacer por el expositor a consecuencia de estos trabajos, nunca superará el 25% del precio satisfecho por éste en concepto de espacio y servicios contratados.

DECIMOSÉPTIMA.- Entrada de mercancía.-
La entrada de suministro y materiales, durante los días del certamen, que fueren necesarios para el desenvolvimiento normal de la actividad de los expositores, sólo podrá realizarse durante la hora previa a la apertura de la jornada ferial.
Toda reparación que fuera necesario realizar en las instalaciones, así como su limpieza, deberán llevarse a efecto durante las horas que previamente se determine y siempre como norma general, fuera de las destinadas a la visita del público.

DECIMOOCTAVA.- Seguros.-
FEVAL asegura, a través de póliza colectiva, los riesgos de Responsabilidad Civil por accidentes a terceros y contra riesgos de incendio y explosión.
Los expositores están obligados a contratar un seguro de Responsabilidad Civil e Incendio, cuando el valor de los bienes propios o alquilados expuestos supere las cantidades establecidas en la contratación de servicios.

DECIMONOVENA.- Energía.-
Los stands con montaje llevan incluidos suministro de corriente alterna a 220W o 380W. Cualquier otra instalación eléctrica será por cuenta del expositor, que deberá expresar sus necesidades en la solicitud de contratación de servicios.

VIGÉSIMA.- Vigilancia y seguridad.-
FEVAL establecerá dentro del recinto, un servicio de orden y vigilancia general, pero declina toda responsabilidad sobre los daños y perjuicios que por accidentes meteorológicos, humos, robo, hurto, o cualquier hecho de la naturaleza que sea, pudieran ocasionarse a las instalaciones y bienes de cuantos particulares, entidades y organismos participen en aquella. Así mismo, los expositores serán responsables de los daños que, por acción propia, la de su personal o sus instalaciones puedan causar a terceros.
Los expositores quedan en libertad de asegurarse contra los citados riesgos por el sistema que estimen más convenientes.

VIGESIMOPRIMERA.- Clausura de stands.
FEVAL se reserva el derecho de clausurar un stand, por alguna de las siguientes causas:
a) Porque el producto expuesto no sea el manifestado en la documentación contractual.
b) Por tratarse de productos peligrosos o nocivos, o estar éstos prohibidos por las autoridades competentes.
c) Por no reunir los requisitos de calidad, imagen o presentación adecuada.
d) Cuando se trate de productos (alimenticios y otros) de venta o degustación al público que no tengan los correspondientes permisos sanitarios y la autorización de la dirección de FEVAL.
e) Si un expositor provoca perturbaciones de cualquier tipo.
f) Por circunstancias de fuerza mayor que obliguen a ello.
g) Para aquellos stands de libre diseño y construcción propia (del expositor), podrá clausurarse porque se observe que el stand en cuestión, no cumpla la normativa legal en cualquier aspecto de su construcción.
h) En cualquier caso, salvo en el apartado f), la evacuación del stand no generará derecho a ninguna indemnización a la empresa expositora, que además correrá con los gastos de desmontaje del stand.

VIGESIMOSEGUNDA.- Pases de entrada.-
Los expositores tendrán derecho a una cantidad determinada de invitaciones, siendo las restantes abonadas a FEVAL, previa solicitud. El acceso al recinto será por las puertas que, en cada caso, se indiquen oportunamente. El personal con Tarjeta de Expositor, expedida por FEVAL, podrá acceder al recinto desde TREINTA minutos antes de la hora prevista para su apertura y no podrá permanecer en el mismo más allá de TREINTA minutos después del cierre diario.

VIGESIMOTERCERA.- Conservación.-
Cada expositor cuidará de que sus instalaciones se mantengan en perfecto estado de limpieza y buena presentación durante todo el período de funcionamiento de la feria. En caso contrario, la dirección podrá ordenar la realización de los trabajos necesarios con cargo al participante.

VIGESIMOCUARTA.- Generales.-
Los expositores están obligados a aceptar el paso, a través de sus stands, de las canalizaciones de agua y tendido de líneas eléctricas necesarias para el arreglo y acondicionamiento general del recinto, sobreentendiéndose que tales conducciones se recubrirían de modo que no puedan ocasionar molestias.
Los expositores están obligados a autorizar el libre acceso a sus stands, cuando sea necesario para la realización de los trabajos indispensables o urgentes. El expositor deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando FEVAL cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

VIGESIMOQUINTA.- Protección de datos de carácter personal.
Los datos de carácter personal que el expositor facilita se incorporarán a un fichero automatizado de FEVAL – Institución Ferial de Extremadura, con domicilio en Paseo de Feval s/n C.P. 06400 de Don Benito (Badajoz), con la finalidad de gestionar su participación en la feria.
Al remitir sus datos, expresamente autoriza a su utilización para realizar comunicaciones periódicas, incluso por medios electrónicos para informar de la actividad ferial, actividades de otra índole y contenidos que FEVAL ofrece y desarrolla. Así mismo le informamos que sus datos pueden ser comunicados a expositores y visitantes, con fines promocionales e informativos que puedan ser de su interés.
La cumplimentación y entrega de estas condiciones generales equivale a su consentimiento expreso para llevar a cabo dicha comunicación de sus datos a terceros, así como para la recepción de comunicaciones comerciales por vía electrónica.
Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante carta dirigida a FEVAL, en Paseo de Feval s/n C.P. 06400 de Don Benito (Badajoz).

VIGESIMOSEXTA.- Sometimiento a fuero jurisdiccional.-
Las partes, para el caso que surjan diferencias en cuanto a la interpretación, cumplimiento, ejecución o incumplimiento de la documentación contractual (solicitud de reserva de espacio, solicitud de contratación de servicios, condiciones generales), con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de la ciudad de Don Benito, y demás instancias que correspondan a este partido judicial.

VIGESIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico del contrato.-
La relación contractual entre FEVAL y el expositor tiene exclusivamente carácter mercantil.
El contrato se regirá por las estipulaciones pactadas por las partes, por los anexos y, en su defecto, por la legislación española contenida en el Código de Comercio, Leyes Especiales, usos mercantiles y el Código Civil.

VIGESIMOOCTAVA.- Conformidad.-
La firma de la Solicitud de Reserva de Espacio, supone la aceptación de las condiciones generales, teniendo éstas carácter contractual a todos los efectos.